

hacia con el nombramiento de los Oficiales de Concejo y
Ayuntamiento de esta Villa q. el año proximo mil
ochocientos treinta, y en su celda se acordó el puntual
cumplimiento y q. el día primero de Enero se ponga en
posesion a los nombrados.

Ha sido dada cuenta de un Memorial de Fran^{co} y
Francisco de esta Realidad se acordó no hacer lugar a
la rruaja q. por el cobro de la Sal q. le corresponde
vacar del acopiado de esta Villa q. las Piques las Mareas
q. ha en este año. En todo lo qual
previamente conformes y firmados los q. suscriben de q. yo el

Diego de J. —
Quexera

Pereoz

Guardiola

Blaya

Blaya

Sanchez

Salinas

Llamar

Atmire

Juan Justo de

Canipa y Baldo

B

